

N° E/M : 00593

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO ESPECIALIZADO LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE - 0011			

[illegible]

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO" - DSLTI
ACTIVIDAD DEL POI:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO" - DSLTI
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es atender adecuadamente y diligentemente los aspectos legales vinculados al Contrato N° 1400-349-2013-GR CUSCO/PER PLAN COPESCO, correspondiente a la Supervisión de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la Ciudad del Cusco", principalmente aquellos relacionados con los procesos arbitrales y demás actuaciones derivadas de la supervisión, ejecución y liquidación

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con una persona natural que brinde el SERVICIO ESPECIALIZADO LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE mediante la elaboración de pronunciamientos, opiniones legales y demás documentos requeridos, tales como proyectos de demandas, escritos legales y otros, vinculados al Contrato N° 1400-349-2013-GR CUSCO/PER PLAN COPESCO, correspondiente a la Supervisión ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO", con la finalidad de proporcionar a la Entidad elementos legales que contribuyan a una adecuada defensa de sus intereses en las controversias arbitrales derivadas de dicho contrato.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE.

3.1. Actividades

- Revisar, analizar y efectuar el seguimiento integral del proceso arbitral vinculado al Contrato N° 1400-349-2013-GR CUSCO/PER PLAN COPESCO, correspondiente a la Supervisión de la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- Analizar las pretensiones, excepciones, medios probatorios y demás actuaciones procesales, elaborando informes, opiniones y documentos legales necesarios para fortalecer la defensa de los intereses de la Entidad en los procesos arbitrales y judiciales vinculados al Contrato N° 1400-349-2013-GR CUSCO/PER PLAN COPESCO, correspondiente a la supervisión y liquidación del Proyecto.
- Revisar y atender las órdenes procesales, resoluciones y demás disposiciones del Tribunal Arbitral, identificando oportunamente los requerimientos, plazos y acciones que correspondan a la Entidad.
- Coordinar y coadyuvar con la Procuraduría Pública Regional en la estrategia de defensa, proporcionando el análisis, antecedentes y documentación técnica y legal necesaria para las actuaciones arbitrales y/o judiciales.
- Analizar los aspectos vinculados con la supervisión, ejecución y liquidación del contrato, adicionales de obra, mayores alcances, ampliaciones de plazo, valorizaciones y demás materias contractuales que tengan incidencia en las controversias sometidas a arbitraje.
- Identificar, recopilar, revisar y sistematizar la documentación técnica, contractual, administrativa y legal, elaborando, cuando corresponda, matrices, cuadros y cronologías que contribuyan al sustento de la defensa de la Entidad.
- Efectuar el seguimiento de los plazos y actuaciones procesales, alertando oportunamente sobre requerimientos, contingencias y riesgos legales que puedan afectar los intereses de la Entidad.
- Brindar asesoramiento legal especializado respecto de procesos arbitrales, judiciales, conciliatorios u otros procedimientos que se encuentren vinculados o tengan incidencia en el CONTRATO N° 1400-349-2013-GR CUSCO/PER PLAN COPESCO.
- Asistir a audiencias, diligencias y reuniones de coordinación relacionadas con el proceso arbitral y/o judicial, previa coordinación con la Procuraduría Pública Regional cuando corresponda.
- Informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones sobre el estado del proceso arbitral, actuaciones realizadas, plazos pendientes y acciones que deban adoptarse.

PLAN COPESCO - CUSCO
Ing. Marco Antonio
Ortiz Velásquez
COORDINADOR DE
PROYECTO
AV EVITAMIENTO
DE LA CIUDAD DEL CUSCO
SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES

COPESCO - CUSCO
CONTROL
EJECUTIVO
EJECUTIVO

- Realizar las demás actividades de naturaleza jurídico-legal necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidad del servicio.

3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: Plan COPESCO - Plaza Túpac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco, según requerimiento de la Entidad.

6.2. Plazo de ejecución: 60 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio. Los entregables del servicio deberá ser presentado mediante mesa de partes del PLAN COPESCO.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Demanda arbitral y acumulada– liquidación de contrato de supervisión
- Expediente de liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.
- CONTRATO N° 1400-0349-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Sentencia De Colaboración Eficaz.
- Laudos arbitrales controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Resoluciones de mayores alcances
- Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Oficina de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida De Evitamiento de la Ciudad del Cusco.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural con negocio o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) por servicios, vigente.
- ✓ No encontrarse impedido para contratar con el estado
- ✓ Vigencia de poder, de corresponder

8.1. PERSONAL

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional en Derecho, colegiado y habilitado con título profesional.
- La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio

8.1.2. Experiencia:

- Experiencia General:**

05 años de experiencia general en el sector público y/o privado computado a partir de la colegiatura.

- Experiencia Específica:**

- Con 04 años de experiencia laboral mínima en materia arbitral y/o en contrataciones públicas y/o en la defensa jurídica del Estado.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

8.1.3. Capacitación, de especialización:

- Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado.
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Arbitraje o conciliación.
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Derecho Administrativo
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Gestión Pública

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia, cada Diplomado, especialización y/o capacitación no deberá ser menor a 60 horas lectivas.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser presentada al momento de la cotización.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de 02 entregables según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
1° entregable	1° carta de actividades desarrolladas de manera documentada de acuerdo al numeral III ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	A los 30 DIAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	50%
2° entregable	2° carta de actividades desarrolladas de manera documentada de acuerdo al numeral III ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	A los 60 DIAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	50%

Los mismos que serán entregados mediante trámite documentario del PLAN COPESCO.

X. CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, con visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PLAN COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. **Forma de pago:** Se realizará un único pago según el siguiente detalle

PAGO	DETALLE	MONTO A PAGAR
1° entregable	A la conformidad del primer entregable.	50%
2° entregable	A la conformidad del segundo entregable.	50%

11.2. Condiciones de pago:

Para el pago se presentarán los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago
- Validación de comprobante de pago
- Suspensión de 4ta categoría de corresponder.
- Ficha RUC

- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería).
- El respectivo entregable
- Vigencia de poder, de corresponder.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

13.2. Otras Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones dentro del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA, de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

